



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2053-CU-2017

Huancayo, 31 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0045-2017/DEPG/UNCP de fecha 19 de enero de 2017, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite programación de gastos de la Sede Central, periodo 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31° la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: las universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31-3 Las unidades de investigación y 31.4 las Unidades de posgrado;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado solicita la Programación de gastos de la Escuela de Posgrado Sede Central, periodo 2017, para efectos de garantizar la atención inmediata de los requerimientos de su representada;

Que, según Informe N° 0111-2017-OPRES/UNCP de fecha 17 de febrero de 2017, la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, da a conocer que la programación de gastos de la Escuela de Posgrado Sede Central, por costos de operación asciende a S/. 332,879.81, y estando los gastos ordenados de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución; además el Director de la Escuela, está obligado a remitir el balance económico financiero de los gastos ejecutados una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, según Oficio N° 014-2017-CPAEFCU-UNCP de fecha 05 de mayo de 2017 la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en atención a lo dispuesto por Consejo Universitario de fecha 28.03.2017 luego de la revisión y análisis más exhaustivo a los presupuestos operativos 2017 de la Escuela de Posgrado, así como de las Unidades de Posgrado; acordaron elevarlos a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente; y

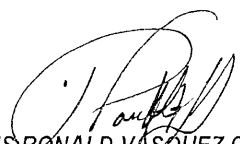
De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2017;

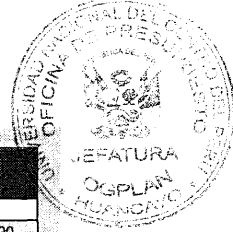
RESUELVE:

- 1° APROBAR** la Programación de Gastos de la Escuela de Posgrado Sede Central, periodo 2017, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



RESUMEN ECONÓMICO PROGRAMADO		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
EGRESOS	332,879.81	100.00
RESULTADO ECONÓMICO	332,879.81	100.00



DR. ALBERTO CERRÓN LOZANO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - SEDE CENTRAL

